

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 284
 SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 19 de septiembre de 2014

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, UNAH; el día viernes 19 de septiembre de 2014, se celebró Sesión Extra Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Julieta Castellanos, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su condición de Presidenta del Consejo de Educación Superior; MSc. David Orlando Marina, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Contraalmirante Contralmirante Ramón C. Romero Burgos, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Vicerrector de la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH); Dr. Marlon Brevé Reyes Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); **por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Miembros Propietarios:** Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Armando Euceda, el Dr. Rafael Nuñez, Jefe del Departamento de Internacionalización de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Miembros Suplentes:** Dra Rutilia Calderon Vicerrectora Académica de la UNAH y Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. José Mónico Oyuela, y Lic. Rosa Elia Sabillón. **ASISTENTES:** MSc. Hermes Alduvin Diaz Luna, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Lic. José Lester López, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH); Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP); Dr. Misael Arguijo Cerrato, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras, (UNICAH); Lic. Francisco José Rosa y MSc. Martha Mélida Morales, Rector y Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV); Coronel Rita Medina, Lic. Cyntia Yohana Baca, Lic. Luisa Victoria Zelaya y Sargento Yorleni María Ayala Cruz, todos miembros de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); Lic. Cristina María Zambrano V., Coordinadora de Supervisión y Evaluación Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), Por la **Dirección de Educación Superior** asistieron: MSc. Sonia Georgina Martínez, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edis Adaly Oliva, Lic. Marlon E. Torres, Tec. Odalis Martínez y Tec. Claudia Patricia Bonilla Durón.

Con excusa el MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Arq. Rosa Amalia Ordoñez, Ing. José Mónico Oyuela y Dr. Octavio Sánchez, miembros de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior, MSc. Julieta Castellanos, informó que el MSc. Ramón Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior, está con incapacidad médica, por lo que no va estar en la sesión, pero que en su lugar estará el Dr. Rafael Nuñez Lagos, a quien le solicitó comprobara el quórum, certificando que estaban presente ocho de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior para dar inicio a la reunión.

Habiéndose comprobado que hay quórum, la Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior, MSc. Julieta Castellanos, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dio inicio a la Sesión del Consejo de Educación Superior a las ocho con treinta minutos de la mañana (8: 30 a.m.).

Seguidamente la MSc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo de Educación Superior, explicó al pleno, que el motivo de la convocatoria para esa sesión fue que el día de ayer recibió una llamada telefónica de parte de la Presidencia de la República, convocándola a una reunión para ese día a las 11:30 am, por lo que se comunicó con el Dr. Armando Euceda quién la acompañó, se desarrolló la reunión, sin embargo dos horas después recibió otra llamada para que se ampliara la invitación a todo los miembros del Consejo de Educación Superior, por lo que solicitó a la Dirección de Educación Superior que se convocara de urgencia, posteriormente obtuvo la documentación que se les hizo llegar por vía correo para tener alguna idea de que se trataría la reunión y también verbalmente le fue informada por el Señor Ricardo Cardona, que fue quien se comunicó con la Señora Rectora por órdenes del Presidente de la República y le informó que se trataba del tema de la Conversión de las Escuelas Normales a Instituciones de Educación Superior, por lo que consideró que como Consejo era necesario tomar una posición ante el tema que se va a tratar en dicha reunión, dada esa aclaración del porqué la emergencia de la invitación, informó que igual va estar en la reunión la Doctora Rutilia Calderón, Vicer-rectora Académica de la UNAH y Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, ya que tiene que retirarse por compromisos que ya había adquirido, sin embargo la reunión será hasta las 11:00 a.m. en casa de gobierno, pero que ella se retirará a las 9:30 porque tiene compromiso con un embajador de Estados Unidos, para participar en el desarrollo de una mesa redonda, sobre un tema que se está trabajando sobre seguridad y derechos humanos, por lo que la reunión seguirá presidida después de las 9:30 por la Dra. Calderon, ella asumirá la Presidencia de ese Consejo.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación se presentó la agenda de ese día, como sigue:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Posición del Consejo de Educación Superior, ante la propuesta de Conversión de las Escuelas Normales a Instituciones de Educación Superior. Emisión de Acuerdo.
4. Cierre de la Sesión.

Por lo que preguntó al pleno si se aprueba y fue aprobada por unanimidad.

TERCERO: POSICIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ANTE LA PROPUESTA DE CONVERSIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.

A continuación se presentaron los siguientes documentos:

“Decreto Ejecutivo PCM No _____ El Presidente de la República en Consejo de Ministros. CONSIDERANDO: Que la formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado, entendiéndose como docente a quien administra, organiza, dirige, imparte o supervisa la labor educativa y que sustenta como profesión el magisterio.**CONSIDERANDO:** Que la Escuela Superior del Profesorado fue creada mediante decreto de ley No 24 del 15 de diciembre de 1956, y luego transformada en Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán mediante Acuerdo No. 2, contenido en Acta No. 6 del 14 de diciembre de 1989 del Consejo de Educación Superior, ambos casos para darle cumplimiento a la obligación del Estado de formar docentes. **CONSIDERANDO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es una institución del Estado con personería jurídica, sin fines de

lucro, con patrimonio propio y dedicada a la formación y perfeccionamiento a nivel superior de los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiere la educación nacional, Constituyéndose en el único centro de educación universitaria centroamericana dedicado a la formación de docentes para todos los niveles de la enseñanza. **CONSIDERANDO:** Que La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es Miembro del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), de la Organización Universitaria Interamericana "OUI", de la Unión de Universidades de América Latina "UDUAL", de la Red Docente de América Latina y el Caribe KIPUS, UNIVERSIA Red de universidades más importantes de Iberoamérica y otras entidades internacionales; además, esta universidad ha establecido convenios con universidades de Alemania, España, Estados Unidos de América, Taiwán, México, Chile y Cuba, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con sus propios estatutos aprobados por el Consejo Nacional de Educación Superior y reformados mediante acuerdo No 961-144 de fecha 8 de abril del 2002, los cuales se encuentran en vigencia. **CONSIDERANDO:** Que dentro del marco de estos estatutos dicha universidad ha venido desarrollando 23 carreras de profesorado en el grado de Licenciatura, 13 Maestrías y 1 Doctorado en Educación, cuyos planes de estudio se encuentran debidamente aprobados por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán desde su fundación ha contribuido al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en especial de la realidad educativa nacional, proponiendo innovaciones que mejoren la calidad del Sistema Educativo, así como a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural; y la vinculación social con la comunidad desarrollando programas y proyectos enmarcados en los planes estratégicos de desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ha demostrado ser una institución descentralizada, eficiente en el uso de los recursos financieros asignados por el estado y a la vez transparente en el uso de los mismos, como resultado de una cultura institucional de rendición de cuentas ante usuarios internos y externos. **CONSIDERANDO:** Que en el marco de su competencia y funciones asociadas dicha universidad se ha constituido en el más importante centro académico de formación de docentes en Honduras, habiendo graduado hasta la fecha, aproximadamente 85,000 profesionales y actualmente se encuentran matriculados 28,107 alumnos en todas las especialidades que ofrece a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán posee un Centro de Investigación e Innovación Educativa "CIIE" establecido como una institución educativa de excelencia, en donde se garantiza la educación de calidad con una propuesta curricular que busca obtener por parte de los alumnos mejores resultados académicos y la oportunidad de acceder a la educación superior y al mercado laboral a través del desarrollo de procesos significativos y pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que para lograr estos propósitos la universidad ha tenido que invertir en capital humano y en infraestructura física, contando actualmente con instalaciones ubicadas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, La Ceiba, Juticalpa, Santa Bárbara, Comayagua, Choluteca, Nacaome y Gracias. **CONSIDERANDO:** Que el gobierno central por medio de la Secretaría de Educación en el marco de su competencia ha venido impartiendo la carrera de educación magisterial en las siguientes escuelas normales: Pedro Nufio, Mixta del Sur, España de Villa ahumada, Mixta de Olancho, Centroamérica, Guillermo Suazo Córdova, Matilde Córdova de Suazo, Litoral Atlántico, Miguel Ángel Chinchilla, Mixta de Occidente, Mixta de Santa Bárbara, Justicia y Libertad, Valle de Sula. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Fundamental de Educación establece que para fungir como docente en los niveles pre básico, básico y medio es requisito indispensable ostentar título profesional de la docencia a nivel de licenciatura, razón por la cual el Estado debe readecuar su organización para dar satisfacción a este requerimiento y articular la Formación Inicial de Docentes con la Formación Permanente, fomentar la calidad de la

educación en dichos procesos; además de propiciar la educación terciaria para promover el talento artístico, humanístico y técnico, dando de esta manera satisfacción a la demanda nacional. **POR TANTO**, en aplicación de los artículos 162, 163, 164 y 245 numeral 28 y 252 de la Constitución de la República; artículo 66, 68, 69, 70, 71, 72, 85 de la Ley Fundamental de Educación; y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública. **DECRETA Artículo 1:** La formación inicial de docentes en Honduras será rectorada y atendida por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su campus central y los catorce centros regionales aprobados por el Consejo de Educación Superior de Honduras y los que se consideren necesarios. **Artículo 2:** Para el logro del propósito establecido en el artículo anterior, se ordena reorientar las funciones que actualmente están desempeñando las escuelas normales de la siguiente manera:

1. Las escuelas normales: España de Villa ahumada, Danli, de Occidente, en La Esperanza y Miguel Ángel Chinchilla de Ocotepeque, fungirán como centros regionales de formación inicial de docentes a nivel universitario, bajo la dirección y administración directa de la UPNFM.
2. Las escuelas normales: Justicia y Libertad en Gracias, mixta de Santa Bárbara, en Santa Bárbara, Centroamérica en Comayagua y Matilde Córdova de Suazo en Trujillo; fungirán como Centros de Educación Media de Excelencia; para formar profesionales en las carreras del bachillerato científico humanista y bachillerato técnico profesional. Bajo la coordinación académica de la UPNFM y la administración de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.
3. Las escuelas normales: Pedro Nufio en Tegucigalpa, Litoral Atlántico en Tela, Centroamérica en Comayagua, Guillermo Suazo Córdova en La Paz y Mixta del Sur en Choluteca; desarrollarán programas de formación terciaria y procesos de formación permanente, dirigidos y administrados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en coordinación académica con la UPNFM.
4. La Escuela Normal de Olancho en Juticalpa inicialmente será un centro asociado, ya que se desarrollarán procesos de formación inicial docente bajo la responsabilidad académica y administrativa de la UPNFM y además fungirá como centro de educación media de excelencia bajo la responsabilidad académica y administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho Educación mientras dure el periodo de desgaste. De forma simultánea se desarrollara procesos administrativos y académicos de acuerdo a la normativa de educación superior para apertura de centros universitarios regionales.
5. La reorientación ordenada en este decreto deberá efectuarse conforme a un plan estratégico integrado de transición y progresión, aprobado conjuntamente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la UPNFM.

Artículo 3: Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para que:

1. Traspase durante el presente año en forma ordenada y mediante inventario levantado en coordinación con bienes nacionales, las instalaciones físicas que se refiere el numeral 1 del artículo anterior. Todo con el objeto que la UPNFM pueda iniciar en dichos centros, a partir del año 2015, el proceso de formación inicial docente a nivel de licenciatura.
2. En el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se consignen:
 - a) Las previsiones necesarias para transferir a la UPNFM los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

- b) Las provisiones necesarias para garantizar el funcionamiento de los centros educativos a que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior.

Artículo 4: Al personal que ha venido desempeñándose como docente o en funciones administrativas en las instituciones señaladas en el artículo 2 numeral 1 y 4 de este decreto, se someterán a procesos de evaluación y selección según la normativa vigente de la UPNFM, en cuyo caso conservarán su antigüedad y demás derechos adquiridos. El resto del personal será reubicado en las plazas disponibles de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, pudiendo también ser jubilados cuando legalmente proceda.

Artículo 5: Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para que de mutuo acuerdo, en forma planificada y progresiva, se transfieran la infraestructura física, docente y administrativa de los centros educativos que quedaran bajo la responsabilidad de la UPNFM.

Artículo 6: El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, “.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Propuesta de la UPNFM para la Formación Docente en Honduras

SEPTIEMBRE, 2014

Propuesta de la UPNFM para la Formación Docente en Honduras: Ley Fundamental de Educación

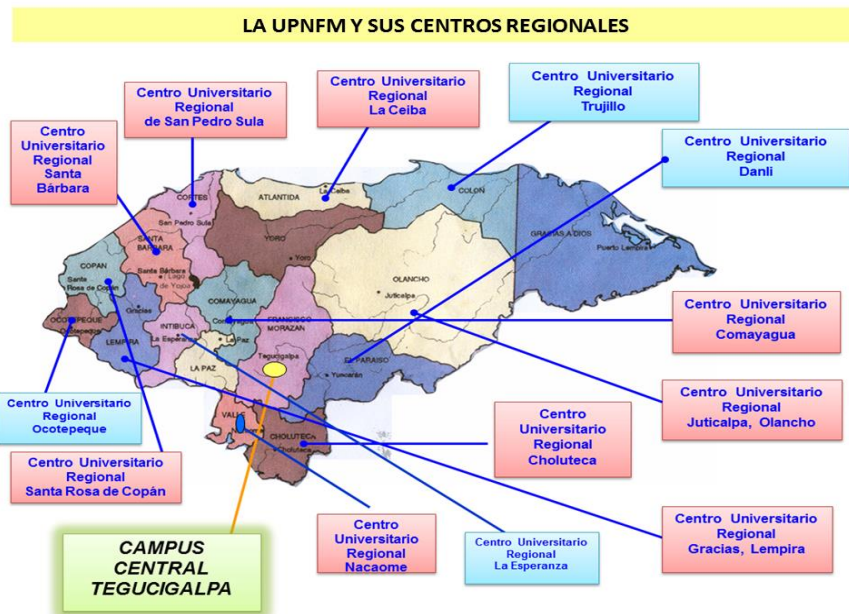
1. Marco Referencial

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es una institución del Estado con personería jurídica, sin fines de lucro, con patrimonio propio y dedicada a la formación y perfeccionamiento a nivel superior de los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiere la educación nacional. (*Art. 13. Estatuto UPNFM, 2002*). Constituye el único centro de educación universitaria centroamericana dedicado a la formación de docentes para todos los niveles de la enseñanza.

Ofrece veintitrés carreras con varias orientaciones en el grado de Licenciatura, así como trece Maestrías y un Doctorado en Educación. La UPNFM es Miembro del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), de la Organización Universitaria Interamericana “OUI”, de la Unión de Universidades de América Latina “UDUAL”, de la Red Docente de América Latina y el Caribe KIPUS y otras entidades internacionales; además, esta universidad ha establecido convenios con universidades de Alemania, España, Estados Unidos de América, Taiwán, México, Chile y Cuba, entre otros. En vista de lo anterior, la UPNFM con la infraestructura académica que posee y la cobertura nacional con

un Campus Central y 14 Centros Regionales está en condiciones de asumir lo contenido en los artículos N° 60, 66 y 68 de la Ley Fundamental de Educación.

A continuación en la figura 01 puede visualizarse la Cobertura de la UPNFM a nivel nacional:



2. Formación Inicial de Docentes a desarrollar por la UPNFM.

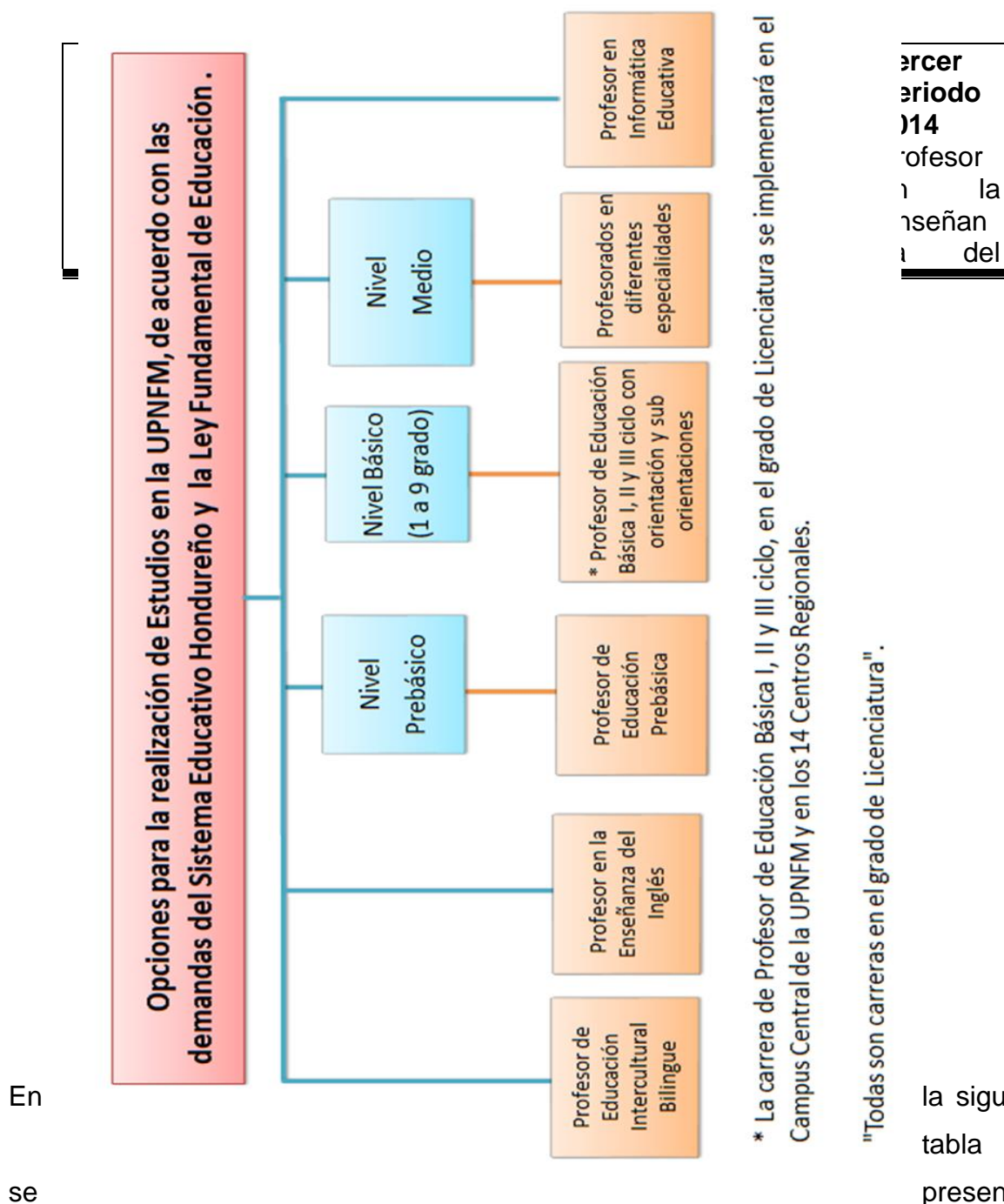
La Ley Fundamental de Educación, en su Artículo N° 68 concibe la formación inicial docente como “un proceso institucionalizado que acredita a una persona para el ejercicio profesional de la enseñanza, en alguno de los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, bajo conocimientos y competencias profesionales”; Para atender la demanda del Sistema Nacional de Educación, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán actualmente ofrece 23 carreras a nivel de licenciatura en diferentes especialidades, una de ellas, la Licenciatura en Educación Básica (I, II y III ciclo), está diseñada específicamente para la formación de Profesores de 1 a 9 grado, cuyo plan de estudios fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acta 945-142-2001 el 5 de octubre de 2001, con la característica que este Plan de Estudios está correlacionado con el CNB y DCNB.

Además en consonancia con lo que estipula el Artículo N° 60 de la Ley Fundamental de Educación, la UPNFM tiene aprobados también en los órganos de gobierno que regulan la Educación Superior del país, las carreras de: Profesor en la Enseñanza del Inglés, Profesor en Informática Educativa, Profesor de Educación Intercultural Bilingüe, profesor en Educación Preescolar y Profesor en Educación Especial, todas en el grado de Licenciatura.

Uno de los cambios significativos que contempla la ley Fundamental de Educación lo define el artículo 66 el cual establece “La carrera docente es el ingreso, promoción y permanencia de quien ejerce la docencia en el Sistema Nacional de Educación, a la cual tienen acceso quienes posean título profesional de la docencia a nivel de Licenciatura” en esa intencionalidad se amplía la oferta a nivel nacional para atender la formación de docentes para el nivel básico de tal forma que puedan cumplir con las nuevas disposiciones para el acceso a la carrera docente.

Para tal fin, el aspirante a docente debe poseer una formación sólida científica-humanista que le permita el ingreso directo a la universidad, en donde podrá

optar a la especialización para cualquiera de los tres niveles del sistema educativo nacional: pre básico, básico o medio, y los que pueden observarse en la figura 02.



se información de la población que se ha atendido en el año 2014 y la que se tiene proyectada en las carreras de Profesor de Educación Básica (I, II y III ciclo) y el Profesor en la Enseñanza del Inglés, ambas en el grado de licenciatura:

la siguiente tabla (01) presenta la

		Inglés.
Gracias, Lempira	80	80
Juticalpa, Olancho	80	80
Choluteca	80	80
Tegucigalpa	160	160
San Pedro Sula	160	160
La Ceiba	120	120
Comayagua	80	80
Santa Rosa de Copan	160	80
Santa Bárbara	80	80
Nacaome	80	80
Total	1,080	1,000

Para el año 2015 se tiene proyectada según se presenta en la tabla (02) la siguiente matrícula:

Centro Regional Universitario	Primer periodo 2015 Profesor de Educación Básica I, II y III Ciclo.	Primer periodo 2015 Profesor en la Enseñanza del Inglés.
Gracias, Lempira	120	120
Juticalpa, Olancho	120	120
Choluteca	120	120
Tegucigalpa	240	240
San Pedro Sula	240	240
La Ceiba	160	160
Comayagua	120	120
Santa Rosa de Copan	120	120
Santa Bárbara	120	120
Total	1360	1360

Además de la matrícula proyectada para el año 2015, se tiene previsto ampliar sistemáticamente la cobertura en otros centros regionales de la UPNFM: Danlí, Ocotepeque, La Esperanza y Juticalpa, tal como se presenta en la tabla (03).

Centro	Primer	Primer
---------------	---------------	---------------

Regional Universitario	periodo 2015 Profesor de Educación Básica I, II y III Ciclo.	periodo 2015 Profesor en la Enseñanza del Inglés.
Danlí	80	80
Ocotepeque	80	80
La Esperanza	80	80
Juticalpa*	80	80
Total	320	320

En este marco las escuelas Normales: Las escuelas normales: España de Villa ahumada, Danli, de Occidente, en La Esperanza y Miguel Ángel Chinchilla de Ocotepeque, fungirán como centros regionales de formación inicial de docentes a nivel universitario, bajo la dirección y administración directa de la UPNFM, La Escuela Normal de Olancho en Juticalpa inicialmente será un centro asociado, ya que se desarrollarán procesos de formación inicial docente bajo la responsabilidad académica y administrativa de la UPNFM y fungirá como centro de educación media de excelencia bajo la responsabilidad académica y administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho Educación mientras dure el periodo de desgaste. De forma simultánea se desarrollaran procesos administrativos y académicos de acuerdo a la normativa de educación superior para apertura de Centros Universitarios regionales.

3. Formación Docente en servicio.

El artículo 70 de la LFE establece que “La formación permanente es el conjunto de los procesos estructurados y organizados para dar continuidad a la formación inicial, normalmente asumidos por una instancia responsable que actúa en correspondencia con la entidad formadora, y que tendrá que soportarse en la investigación y seguimiento al trabajo docente”. Con referencia en lo anterior la UPNFM ha venido atendiendo a los docentes en servicio que no poseen el grado de licenciatura mediante el Programa de Formación Continua (PFC), para lo cual se dispone de la carrera de Profesor de Educación Básica (I y II Ciclo) en el grado de Licenciatura; a la fecha a través de este programa se han formado a nivel nacional 17,605 docentes.

En la siguiente tabla (04) se presenta la matrícula actual de los docentes en servicio que están matriculados en la antes mencionada carrera.

Centro Regional Universitario	Segundo Periodo 2014 Profesor de Educación Básica I y II Ciclo.
Gracias, Lempira	478
Juticalpa, Olancho	907
Choluteca	378
Tegucigalpa	835
San Pedro Sula	1671

La Ceiba	851
Comayagua	837
Santa Rosa de Copan	862
Santa Bárbara	573
Danlí	382
La Paz	495
Ocotepeque	436
La Esperanza	266
Tela	216
Trujillo	909
Total	10,096

Además de esa atención la universidad actualmente colabora en la formación de docentes en servicio en áreas curriculares de comunicación (español) y matemáticas, de igual forma en educación especial, administración educativa, educación pre básica, ciencias naturales entre otras, en el marco del Sistema Nacional de Formación Docente “SINAFOD” dirigido conjuntamente con la Secretaría de Educación.

4. Las Escuelas Normales: Su nuevo rol.

Luego de revisar los últimos tres diagnósticos (2002, 2006 y 2012) desarrollado en las Escuelas Normales y realizar diferentes análisis y valoraciones desde el punto de vista legal, financiero y demanda social en el marco del proceso de transformación educativa que se desarrolla en el país, la UPNFM considera que las Escuelas Normales puedan transitar por un proceso de conversión en tres vías que se detallan a continuación:

- a) **Centros de Educación Media de Excelencia**, con esta propuesta se busca generar nuevas oportunidades para que alumnos de la educación pública puedan alcanzar mejores resultados académicos y acceder a la educación superior y al mercado laboral. Los objetivos de estos centros serían: Incentivar la atracción de talento y capacidades a la educación pública, identificar, sistematizar y difundir experiencias pedagógicas de alto impacto en los aprendizajes, impulsar en el proceso educativo la formación de valores como: Democracia, trabajo productivo y civismo, desarrollar procesos investigativos que permitan mejorar la toma de decisiones en la institución y en la comunidad y promover proyectos educativos que propicien la vinculación institución educativa-comunidad.

En ese mismo sentido estas instituciones pueden convertirse en laboratorios técnico pedagógicos para apoyar el diseño curricular de educación media implementando los bachilleratos científico humanista y técnico profesional en el marco del proceso de transformación educativa que se impulsa.

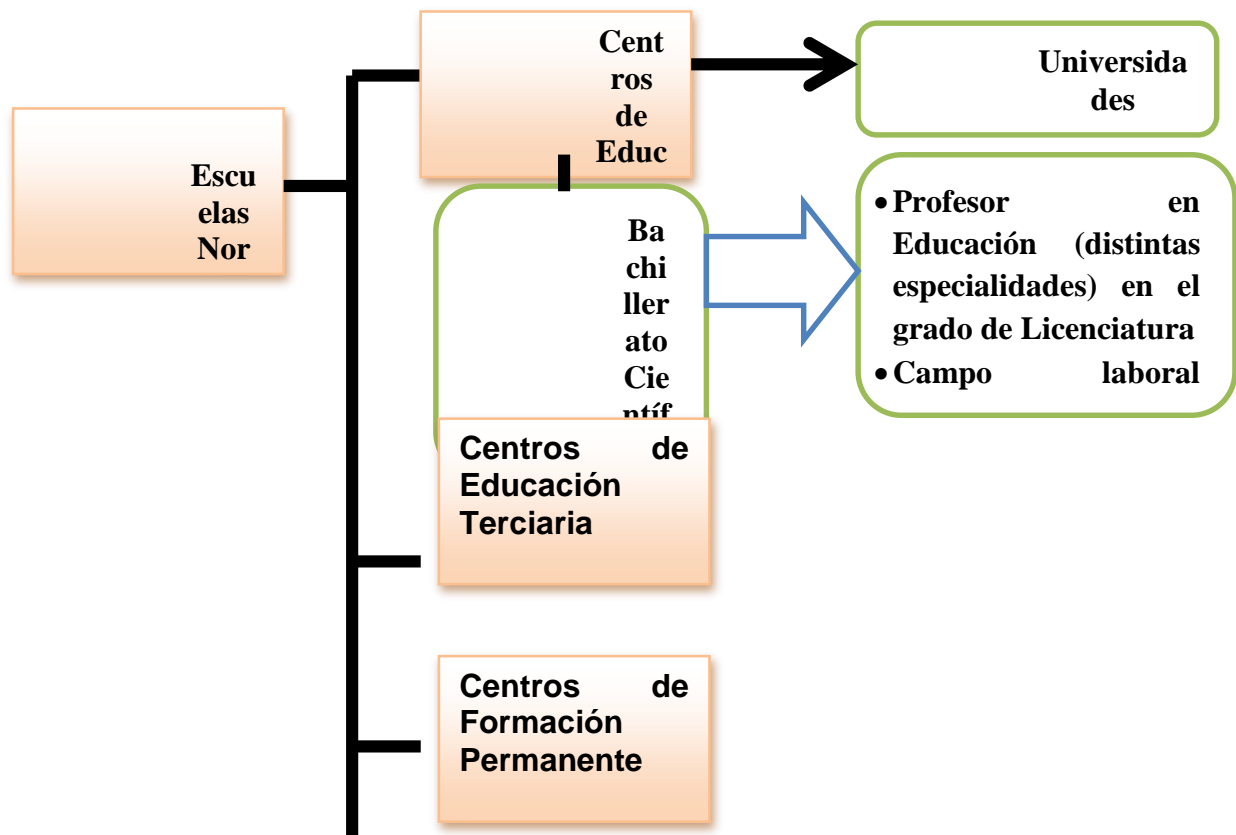
Como modelo de estos centros de excelencia, se puede aprovechar la experiencia institucional del Centro de Investigación e Innovación Educativa “CIIE” que funciona en la UPNFM, en donde por muchos años se ha formado talento Humano de excelencia en los niveles pre básico, básico y medio, con competencias tanto para el trabajo productivo como para continuar estudios de nivel superior; sirviendo como principal centro de prácticas relacionadas con el

quehacer educativo, transferibles a la implementación de reformas educativas del País.

Los centros de excelencia a partir del 2015, serán: Escuela normal mixta Justicia y Libertad, Gracias Lempira, Escuela normal mixta de Santa Bárbara, Escuela normal Centroamérica, Comayagua y la escuela normal Matilde Córdova de Suazo.

- b) **Centros de Educación Terciaria.** Se fundamenta en el artículo 85 de la LFD para que la Educación Formal cuente con alternativas en las áreas humanísticas, técnicas, tecnológicas y artísticas, en el nivel superior no universitario, de acuerdo a los estudios requeridos las Escuelas normales: del Litoral Atlántico, Tela, Guillermo Suazo Córdoba, La Paz, Pedro Nufio, Tegucigalpa, Centroamérica, Comayagua y Mixta del Sur, Choluteca pueden iniciar programas de formación profesional terciaria correspondiente a Escuelas Superiores. Dichas instituciones deberán desarrollar un plan de estudios en correspondencia con el sector industrial del país y a las necesidades de desarrollo regional promovidas desde la visión de País y Plan de Nación. Actualmente este nivel de formación no está siendo atendido por ninguna institución educativa.
- c) **Centros de Formación Permanente:** Para darle cumplimiento a los artículos 70, 71 y 72 de la LFD en las escuelas normales de: Litoral Atlántico, Tela; Centroamérica, Comayagua; Pedro Nufio, Tegucigalpa; Guillermo Suazo Córdoba, La Paz y Mixta del Sur, Choluteca se desarrollaran procesos de formación permanente orientados hacia el fortalecimiento de la carrera docente a través de la definición e implementación de un plan de formación sistemático y contextualizado a las necesidades del docente y de las instituciones, que haga énfasis en la atención al docente novel (principiante), así como al experimentado, de igual forma deberá considerar las experiencias de éxito y de mejores prácticas, que conduzca a elevar el desempeño docente. Para ello se deberá brindar atención a centros educativos organizados en redes de aprendizaje. El proceso deberá ser coordinado y controlado por la Secretaria de Educación a través del INICE en colaboración con la UPNFM y la UNAH en el marco del Sistema Nacional de Formación Docente "SINAFOD.

Las Escuelas Normales y su nuevo rol (figura 03)



Resumen de la Propuesta:

1. La formación inicial de docentes en Honduras será rectorada y atendida por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su campus central y los catorce centros regionales aprobados por el Consejo de Educación Superior de Honduras y las que se consideren necesarias.
2. Se convierten en Centros de Educación Media de Excelencia las Escuelas Normales siguientes: Justicia y Libertad, Gracias Lempira, mixta de Santa Bárbara, Centroamérica, Comayagua y Matilde Córdova de Suazo, Trujillo; para formar profesionales en las carreras del bachillerato científico humanista y bachillerato técnico profesional, Además, las escuelas normales de Litoral Atlántico, Tela; Centroamérica de Comayagua; Pedro Nufio, Tegucigalpa; Guillermo Suazo Córdova, La Paz y Mixta del Sur en Choluteca iniciarán programas de formación terciaria correspondiente a escuelas normales superiores, de igual forma estos centros realizarán procesos de formación permanente, dirigidos por la Secretaría de Educación en coordinación con la UPNFM, atendiendo un plan integrado de capacitación a nivel regional según las necesidades, intereses y problemas del sistema.
3. En todos los centros regionales de la UPNFM, se dará cumplimiento a los artículos 60 y 66 de la Ley Fundamental de Educación, en donde se impartirán las carreras siguientes: Profesor de Educación Pre básica, Profesor

- en la Enseñanza del Inglés, Profesor de Educación Básica I, II, III ciclo con orientación y sub orientaciones, Profesorado en las diferentes especialidades, Profesor en Informática Educativa, Profesor de Educación Intercultural Bilingüe y Profesor en Educación Especial, todos en el grado de Licenciatura.
4. La formación de docentes en servicio será atendida a través de una formación diferenciada, mediante convenio entre la UPNFM y la Secretaria de Educación: para aquellos profesionales que cuentan con título universitario sin formación pedagógica se les ofrecerá un programa de formación pedagógica para cumplir con lo que manda la Ley. Los maestros en servicio que no tienen título docente en el grado de licenciatura podrán optar a la carrera de Profesor de Educación Básica I y II ciclo a través de los programas especiales vigentes de Formación Continua (PFC) y Programa Especial Universitario de Formación Docente (PREUFOD) con las carreras de Profesorado en Informática Educativa, Profesorado en Educación Preescolar y Profesorado en Educación Especial, todas en el grado de Licenciatura.
 5. La UPNFM pone a disposición sus fortalezas para que la Tercera Reforma de la Educación hondureña, definida en el Plan de Gobierno del Señor Presidente de la República Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado sea desarrollada con éxito. Como una universidad del Estado dedicada a la formación de docentes, aspiramos a poseer una Ley de Educación Superior acorde a las nuevas exigencias y dinámicas de los procesos de internacionalización de la educación superior en la región y el mundo, permitiendo a la UPNFM con 58 años de funcionamiento, alcanzar su autonomía universitaria plena, condición que propiciará un mayor desarrollo académico institucional, incidiendo en significativos aportes para la calidad de la educación del país. Tegucigalpa M.D.C., septiembre de 2014.”

Después de conocer los documentos anteriores, con la venia de la Presidencia, fue concedida la palabra al MSc. David Orlando Marin, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y miembro propietario del Consejo de Educación Superior, quien solicitó que se le diera la oportunidad de 15 a 20 minutos para explicar sobre el tema, para que después puedan hacer las consultas o el Consejo tomar una posición.

Continua manifestando el MSc. David Orlando Marin, Rector de la UPNFM, que como ellos son parte de ese proceso, aun no estando la Secretaría de Educación, quien debería de estar en ese planteamiento, así que le gustaría que ese Honorable Consejo le diera un espacio de tiempo de 15 a 20 minutos para brindar información un poco histórica y también para ubicarlos en el contexto histórico en su aspecto reciente y en el concepto jurídico que ellos ven, porque piensa que lo que pueda informar, tratando de ser lo más centrado posible, sin sesgos, seria para que el Consejo de Educación Superior pueda tomar una postura más acorde.

La Señora presidenta, manifestó que como es el tema de la agenda, agradecería a la UPNFM que brinde su versión, ya que no se tiene ninguna otra versión oficial, por lo que consultó al pleno si se le concede el tiempo a la UPNFM para que explique lo que ellos conocen, porque

son autores directos de este proceso para ya completar el plan, y ellos son prácticamente la única fuente oficial hasta ahora. Pregunta si están de acuerdo, todos estuvieron de acuerdo.

El MSC. Marin, explica, que se retrocederá un poco en el tiempo, que se ubicaría en el concepto del año 1999, cuando el Foro Nacional de Convergencia, planteo 10 temas principales que había que tener en el concepto de educación y ellos resaltaron 5 aspectos fundamentales de esos 10 puntos que el Foro Nacional de Convergencia presentó para la transformación de la educación. Se destacó un año de educación pre básica obligatoria para el sistema, se sustituye la escuela primaria por la educación básica de 9 años, se estableció la jornada escolar de 200 días, la formación de maestros de educación primaria en la educación superior, esto indica que los maestros de educación primaria deben formarse en el nivel superior, y el punto 5 establece que la universidad debe formar los profesionales con educación de calidad con pertinencia y resistencia. Posteriormente a raíz de eso la universidad Pedagógica Nacional, empezó a trabajar conjuntamente con la Secretaria de Educación y en el año 2000 se firmó una Carta de Intenciones entre la Secretaria de Educación y la UPN para trabajar sobre ese tema de la formación docente y la educación pre básica, la UPN ya ha venido formando los maestros en educación pre básica en el grado de licenciatura y se ha trabajado con el certificado de educación preescolar, luego en el 2001 se estableció un convenio de trabajo entre la secretaria de educación y la UPN, mediante el cual se iba a trabajar en el tema de docentes de formación en educación básica a nivel de licenciatura, a través de la UPN, en ese año la UPN dentro de la estructura organizativa creó la Dirección de Formación inicial de docentes, (FID) a través de esta Dirección se ha estado trabajando en este tema, o sea que para ir a hablar sobre el tema de educación básica había que definir todo lo que es el tema curricular preparar un plan de trabajo, ya que había que crear las estructuras adecuadas con el recurso humano necesario. En el 2002 se aprobó mediante acuerdo 199-03-02 del CES el plan de estudios de la carrera de educación básica en el grado de licenciatura, se trabajó conjuntamente con la Secretaria de Educación básicamente y el CES lo aprobó en el 2002. En el 2005 se trabajó en el bachillerato de educación, este bachillerato vendría a sustituir el título de educación media, una vez que empezó ese bachillerato se entró en una etapa de desgaste en las normales y la UPN iba empezar al mismo tiempo con la licenciatura a través de la formación de docentes aprobados por ese CES. En el 2003, el CES aprueba bajo el convenio firmado con la Secretaria de Educación que la Universidad iba a trabajar básicamente en las 12 normales que habían en ese momento, ya que hasta después se aprobó la de SPS, se iba a trabajar en 8 de ellos 4 bajo el tema de formación inicial de docentes y 4 bajo educación a distancia y que los otros tres iban a quedar como centros de capacitación, adscrito a INICE, eso fue en el 2005 y el último que era la normal de Tegucigalpa iba quedar como Centro Universitario, o sea que Danli la Esperanza y Trujillo serian Centros Regionales dedicados a la formación inicial de docentes, 3 Centros Asociados de Educación a Distancia para carreras de educación media que son Choluteca, Santa Bárbara y Comayagua y 4 Normales asociadas a INICE como Centros de Formación Permanente que son Gracias, Olancho, la Paz y Tela y un Centro de Preuniversitario de Excelencia Normal Pedro Nufio, todo eso fue aprobado por ese Consejo. El convenio bipartito entre la Secretaria de Educación y la Pedagógica establece “Que la secretaria será responsable de definir y establecer y hacer que se cumplan las normas con el sistema FID y otros la única cosa que iba hacer la UPN es la administración de la licenciatura, para eso se firmó un documento con la cooperación externa de organismos internacionales y se desarrolló un plan de inversiones para los centros que iban estar bajo la tutela de la UPN, que suma alrededor de aproximadamente de 18 millones de lempiras y la universidad, también se trabajó en un plan de capacitación docente donde 150 docentes de las normales que estaban trabajando obtuvieran el grado de licenciatura de diferentes especialidades, 80 maestrías con fondos propios y externos y pasantías en el sistema de capacitación en México y otros, pero posteriormente se emitió un Decreto Ejecutivo que establecía que las normales volvían a su condición de docentes a nivel de primaria. Con ese decreto ejecutivo la universidad ya no tenía cabida dentro de las normales, por lo que se tomó una decisión, primero: cumplir con el compromiso con los que estaban matriculados, se entró en un proceso de desgaste y se hizo con fondos propios para terminar. Con el ministro actual se ha retomado el tema, iniciar con la formación inicial

de docentes porque se iba a probar la Ley fundamental de Educación y en efecto se aprobó en el año 2002... esta ley fundamental manda que todos los profesores que quieran trabajar en el sistema de pre básica y media debe tener el grado de licenciatura, se empezó a trabajar en comisión de nuevo con la Secretaría de Educación. Después se publicó un acuerdo de parte de la Secretaría de Educación donde se establece que se convertirá a INICE en una universidad y todas las normales se convertirán en centros de ellos, se hicieron las consultas al respecto, se solicitó una cita con él Ministro de Educación pero no se logró luego se pidió una cita con la comisión que formó el presidente de la república este mismo año y ellos dijeron que ese Decreto no era oficial, porque era un Decreto de la Secretaria y que no había pasado por el Consejo de Ministros y por lo tanto ellos como universidad tienen la potestad de acuerdo al acuerdo de creación que dice que es institución formadora de formadores (pre básicas media y otros). Como comisión lo que quieren es que se defina y que quede claro: definir con claridad la formación de docentes, para ellos lo prioritario no es la transformación de las normales ese no es el objetivo final, el objetivo básico es la claridad con respecto de la formación de docentes.

Dra. Julieta dio las gracias al Señor Rector, por la información brindada y manifestó que además se tienen los documentos que fueron enviados ayer. Preguntó al pleno que si hay preguntas específicas o comentarios.

El Señor Vicerrector de UNITEC, el Dr. Marlon Brevé, manifestó que la propuesta presentada por la UPN esta muy bien estructurada, bien pensada tal como sería el sistema de educación de honduras, felicitó a la Universidad Pedagógica y que ojalá logren un consenso pronto y se haga un buen plan ya que la clave es el consenso el plan y los recursos. También hizo algunas observaciones al documento: que no le quedó claro en qué lugar queda Comayagua y también la dualidad de la educación terciaria y formación permanente de docentes, no le quedó claro,

La Dra Julieta Castellanos, manifestó que después de su intervención se va a retirar y le pidió a la Dra. Calderon que asuma la presidencia ya que tiene compromiso, manifestó que se va desplazar a las 11:00 a.m. para la Casa Presidencial. Pero antes planteo tres puntos: el primero que coincide con el Rector Marin en cuanto a que no se puede tener únicamente la conducción académica y la gestión administrativa por otro lado, eso no funciona, la verdad que quien paga decide y quien paga dirige eso es vital. No puede una institución tener la dirección académica sino tiene la administración académica, eso es clave, leyó los documentos que están supuestamente para aprobación y encontró que hay incoherencia y contradicciones con las normas generales, en principio lo que reconoció, es que no es exclusividad para la pedagógica la formación docente, ya que la escuela de pedagogía de la UNAH es de los años 60 y ya formaba licenciados que se ocupaban de la administración académica que también es función docente. En ese sentido no tiene exclusividad la UPN de rectorar el sistema y menos de rectorar el sistema porque sabemos que la constitución de la república, esa potestad se la da a la UNAH y esto lo hace en conjunto con el Consejo, esto es algo que se quiere dejar claro en ese planteamiento y en todo aquello que compete o que contraviene esas disposiciones generales que están en esa propuesta de decreto ejecutivo, pues se estaría llevando a esta reunión, esta mañana los planteamientos que pongan a ese decreto en línea con la Constitución de la República y con la Ley de Educación Superior y Normas Académicas, porque también se encontró en la propuesta de decreto ejecutivo, en el numeral 5 artículo 2, ahí, “que todo lo que compete a esta Consejo, este no puede renunciar a sus facultades normativas” por tanto tendríamos que pedir que se incorpore en este decreto todo lo que compete a este Consejo de Educación Superior, en cuanto a las normativas que regulan el sistema porque de lo contrario el Consejo estaría disminuyendo sus potestades de ley y eso no se puede permitir y creo que eso sería un elemento que es clave y el cuarto elemento que quería incorporar es, lo que le preocupa al hacer una reforma es con quien se hace una reforma y lo dice porque se está viviendo en la universidad con quien hacen la reforma académica Actualmente los jóvenes que vienen a la universidad tienen faltantes básicas de la ciencias, faltantes graves en física, matemáticas y español y eso es reiterativo Otro tema es cuáles serían los profesores que van a atender y donde van a trabajar los egresados de esas áreas, porque no se trata de graduar con otro nombre con los mismos contenidos, en ese sentido es que se quiere

dejar claro porque a veces se piensa que se está oponiendo y no es esoporque ya se han graduado bachilleratos con los mismos profesores y eso es uno de los problemas que nos vienen a dar a las universidades, porque no sabemos quienes formaron esos profesores..... Entonces viendo que para el 2015, quieren tener esas reformas y esto tarda porque hay obstáculos hasta legales para remover personal, creo señor Rector de la UPN que coincidimos en la necesidad que reforme el nivel educativo, tiene que mejorar pero no depende de buenas ideas, creo que eso debemos dejarlo claro con el gobierno, que no es que nos opongamos y si, plantear que el Consejo no puede renunciar a las facultades de normar el sistema. Seguidamente la Dra. Calderon asume la presidencia.

A continuación el MSc. David Orlando Marin Rector de la UPN, manifestó que lo que ellos han hecho no está escrito en piedra y que en cuanto a que no aparece el tema de educación superior no es que ellos hayan querido borrarlo o desconocerlo y que si se llegan a un acuerdo entre los órganos pertinentes en el camino, indudablemente que si estarían de acuerdo que debe quedar establecido que el sistema de educación superior tiene su control, su ley y su norma y que por lo tanto debe estar sujeto, eso es bien claro y no tienen ninguna cuestión en contra En cuanto a lo que preguntó el doctor Marlon Brevé le manifestó que de por si en la Ley de Educación Superior ya hay contradicciones y que la Ley fundamental de Educación entra en el campo de educación superior, y en cuanto a la educación terciaria, esa está contemplada en la ley fundamental, por eso es que se habló de educación terciaria, e incluso esa ley deroga algunas disposiciones de la ley de educación superior. En cuanto al financiamiento se ha dejado claros que el estado debe de financiarlo.

El MSc. Hermes Alduvin amplia sobre el tema, dijo que la educación terciaria, tal como lo expresó el señor rector, eso esta planteado en la Ley fundamental,..... además manifestó que desde luego que aquí estamos en un proceso de reconstrucción, tal como lo mencionó el señor Rector y que están de acuerdo que debe de recogerse lo de la ley, porque siempre se ha pensado que cualquier proceso que se apruebe de los Centros Universitarios tiene que ser aprobado por el esse Consejo y eso lo tienen claro.

Dra. Rutilia Calderon, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó, que de lo que se ha ido planteando algunos comentarios, primero hemos conocido los antecedentes que involucran incluso acuerdo del CES de diferentes años, se mencionó el del 2002 el del 2003, 2005 que se aprobaron en el marco de un convenio entre la pedagógica y la secretaria de educación pero también hay que considerar que el día de hoy el escenario es otro, el marco legal es otro, tenemos una ley fundamental que no se tenía en aquel momento que incluso redefine algunas funciones de la propia secretaria de educación y también el escenario del propio sistema educativo nacional es otro, quizá con mayor complejidad en ese momento. Se tienen dos propuestas una por parte de la pedagógica y otra por la secretaria, pero también como Consejo hay que tener para esta reunión del día de hoy a las 11:30 a.m. un planteamiento como Consejo de Educación Superior, valorando como ya lo manifestó el vicerrector de UNITEC el contenido de la propuesta de la Universidad Pedagógica que se ha identificado que si tiene un contenido pertinente pero que hay otros elementos que no están contemplados en la propuesta y que si son relevantes, sobre todo por el mandato que tiene también el Consejo de Educación Superior de promover una efectiva desarticulación de la educación superior con otros niveles educativos, creo que eso es como el eje principal, para este planteamiento o posicionamiento del CES. No partir de un enfoque, donde bueno, esto no es un asunto de media, entendí que allí iba el primer comentario de la señora Rector y que al final los resultados y los graduados de media impactan directamente en el nivel de educación superior y por eso es que tenemos esa responsabilidad como consejo de no solo verlo que va a pasar con las normales sino que va pasar con ese nuevo contenido y nuevos objetivos con media, sino cual será e impacto en el nivel de educación superior, el planteamiento del consejo debe evidenciar eso no es solo un problema para las normales o para media sino que repercusiones va tener en el nivel de educación superior, nos toca a nosotros identificar y exponer esas repercusiones que va a tener cualquier decisión en los niveles preuniversitarios. Un segundo elemento que se ha manifestado que hay un consenso sobre cualquier propuesta sobre la transformación de las normales o sobre la formación de docentes que se tienen que

incorporar las regulaciones que ya están definidas en la Constitución de la República y en la Ley de Educación Superior. Otro punto es que el proceso es sobre todo de darle un nuevo contenido y no solo una nueva forma a la formación docente, en ese sentido no basta el traspaso de infraestructura, de presupuesto del mismo personal con sus derechos laborales como planteaba el Señor Rector de la UPN, sino que es, darle un nuevo contenido a esa formación para que pase de ser, una formación media aun en educación terciaria estaba, se revisó la cine y ese plantea en relación a la educación postsecundaria, la educación post secundaria no terciaria y en el nivel 454 dice: “suficientes con la conclusión del nivel con acceso a la educación terciaria”. La otra que es la educación terciaria de ciclo corto y la otra que ya es el grado de educación terciaria o incluso se puede ampliar aún más de lo que tiene la propuesta de la pedagógica, de lo que es el nivel de educación postsecundaria de educación terciaria, podría plantearse con acceso directo a la educación terciaria y eso sería un cambio de contenido y de objetivos de aprendizaje y de competencias fundamentales, entonces también habría en el planteamiento del CES que agregar ese componente, como se va definir los nuevos objetivos y los nuevos contenidos para esa formación, entonces no solo es un tema de forma de traspaso, sino también de esos nuevos objetivos y contenidos de aprendizaje. El otro punto que también se ha rescatado el recuperar o enfatizar que la formación docente, sobre todo para básica, es disciplinaria y es pedagógica, ese es un punto que desde el CES no se debe dejar de plantear porque ese punto es esencial, tiene que tener esa doble dimensión dentro de lo disciplinar y lo pedagógico. Lo otro es que hay que partir de un análisis de un diagnóstico pero planteando también esos nuevos objetivos y nuevos contenidos, donde están, cual es el déficit y cual va ser la estrategia para ese déficit se supere, esto relacionado también con el tema relacionado con la formación de formadores de formadores, cuantos tenemos y los que nos faltan y cual va ser la estrategia para formarlos, el tema del financiamiento que sobre todo en un escenario futuro de recursos cada vez más escasos, ya que expertos extranjeros coinciden que el escenario a mediano plazo va ser de restricción y no de bonanza, entonces pareciera que no es suficiente decir que el estado va a proveer, sino tener por lo menos cuánto cuesta el logro de esos objetivos y los nuevos contenidos y de esa nueva forma de gestionar la formación de los profesores para poder asegurar que en los planes y en los presupuestos del estado por el ejm., el del 2015, no está contemplado en ese anteproyecto la transformación, entonces como la viabilidad financiera, es un punto central para la reforma se haga y lo último como planeaba el vicerrector Hermes es que el INICE por su naturaleza y estructura, es para educación continua y si tomamos el concepto de educación continua, INICE está vinculado directamente con graduados, es decir la educación continua no son cursos libres ni diplomados desvinculados porque la educación continua es para actualizar a los ya graduados y por eso tiene que haber un alineamiento, con la líneas de formación de los graduados de media en este caso, con esa oferta de educación continua que se dé desde la pedagógica o incluso desde el INICE que fue creado para eso. Un último punto que tiene que ver con el primero es que cualquier propuesta de las regulaciones de transformación a universidad o a otro tipo de institución, porque pudiera ser, porque la ley plantea que hay varios tipos no necesariamente universidades, escuelas por ejemplo si fueran para conocimientos para campos específicos, institutos, académicas, etc., cualquier consenso no puede hacerse sin articularse con el CES. Estos serían los planteamientos que se llevarían como consenso para la sesión de casa de gobierno a las 11:00 a.m.

Dr. Armando Euceda, miembro propietario del CES por parte de la UNAH, manifestó que lo que se haga con esta reforma va tener un impacto en el país, habló sobre el decreto aprobado, y manifestó que esta fuera de lugar, ha conocidos los dos documentos y tiene dudas con el proceso de la reforma y cree que no se toca la parte de la disciplina, ya que la distribución se hace más en el campo pedagógico, sugirió porque no entrar más en el campo tecnológico, lo del campo tecnológico no se está atendiendo, podría atenderse la educación terciaria podría aprovecharla en lo tecnológico, prefiere que contemplen esa posibilidad. La otra cosa es que, se debe revisar las áreas de ciencias básicas: físicas y matemáticas como lo decía la Rectora porque si hay deficiencia en estas área. En resumen: a esta propuesta quizás habría que agregarle la nueva reflexión alrededor del impacto en las disciplina científicas y en las humanidades que se imparten en esos.

El Rector David Orlando Marin, reitera que en estos procesos para nosotros es claro que todas las universidades estatales o públicas, pueden participar en el tema de la formación.

La Dra. Calderon manifestó que con las dos últimas intervenciones hay dos puntos que se podrían agregar, se ha tratado de ir organizándolos y son, uno que lo acaba de manifestar el Rector de la UPN que es, el enfoque de procesos gradual, es demasiado trascendente el tema de la formación de formadores que al final es el punto central es para que, y quienes forman a los educadores, es tan trascendente que no puede ser de una visión de corto plazo, el otro es el compromiso de quienes formamos formadores y en este caso, así como la pedagógica esta en un rediseño curricular nosotros también lo estamos.

Lic. Sabillon manifestó que lo que ella visualiza es un escenario político y legal, donde se esta descuidando la justificación del porque las escuelas normales deben tener categoría de universidad, como trascender cuando se vaya con una postura y que los haga pensar de manera diferente, como realmente debe manejarse esos procesos, porque no pensar en una idea que es lo que conviene ya que lo que se visualiza en el honduras, es lo común el concepto de la universidad Pedagógica y la Secretaria de Educación, lo que sugiere es que el marco legal debe resaltarse en termino que esta tomando espacios que no corresponden, los problemas surgen de allí, le preocupa que no sabe que escenario se van a encontrar en la reunión de casa presidencial estas son las dudas que tengo.

Dr. Armando Euceda, explica que políticamente el presidente tiene dos escenarios, uno que se lo hizo el ministro de educación mediante acuerdo ministerial y el otro la UPN, habiendo leído estos documentos y habiéndolos escuchado a ustedes y a los demás consejeros el Consejo debe ser enfático de que las propuestas de convertir a las normales en instituciones de educación superior, prácticamente son aunque sea con buena intensidad, el Consejo tiene conocimiento que es la UPN que desde hace mas de 6 y 8 años ha estado trabajando en este tema y si la ley manda, la opinión técnica de la UPN cuenta y la UNAH a través del Consejo de Educación Superior, reserva la potestad de las reformas que se den en cualquier institución, eso no se discute, bastaría solamente con enfatizarlo, en cuanto al tema de la educación terciaria no lo ve claro.

Dra. Rutilia Calderón concluyó que son nueve puntos que llevará este planteamiento: Cualquier propuesta de reforma a la formación docente y de las escuelas normales debe asegurar el pleno respeto a la constitución de la república y a la Ley de Educación superior. Las reformas deben de darse con enfoque del sistema nacional, definiendo claramente las acciones los ámbitos de competencias y las articulaciones entre niveles educativos y entre instituciones educativas formales y no formales, lo que se decía para no confundir lo que le toca al INFOP, lo que le toca a las normales y se sugiere tomar la cine de UNESCO, es decir su clasificación para un mejor referente. El proceso es sobre todo definición de nuevos objetivos y nuevos contenidos educativos, no solo es un tema de forma y de transferencia de recursos, es decir se trata de definir un nuevo modelo de formación docente para el país. La formación docente debe ser pedagógica y disciplinar y este último componente solo pueden desarrollarlo las universidades y somos las que trabajamos en ciencias. Las reformas deben de considerar como punto central, para saber quiénes las van a realizar eso implica saber cuántos formadores necesitamos, cuales son las estrategias para superar el déficit, que puede ser parte del cumplimiento de la reforma. Debe plantearse como meta conjunta entre la Secretaria de Educación y el CES que a mediano plazo todos los profesores de educación básica tengan una maestría. El INICE por su naturaleza de sus funciones debe de mantenerse dentro de la formación continua de los profesores, ya que hay evidencia de que este es un pilar para promover y hacer sostenible las reformas.

El Dr. Armando Euceda manifestó, no seria los profesores que trabajan en la formación de profesores, o sea docentes que trabajen en la formación de profesores.

La Dra. Calderon contestó que tiene razón el Dr. Euceda, que a mediano plazo todos los profesores que formen a los profesores tengan maestría. Y las dos universidades que forman

docentes están el proceso de rediseño curricular para aportar en aquello lo que les compete.

Pregunta si estarían de acuerdo si estos puntos resumen lo que se ha conversado.

Pero antes agrega: El financiamiento de la reforma debe de definirse cuanto es, cuales serán sus fuentes y como se asegurará la asignación por parte del estado.

La Lic. Rosa Elia Sabillon preguntó que si se podría formar una comisión que le de seguimiento a todos estos aspectos.

Seguidamente el MSc. Marin, Rector de la Pedagógica, explicó que la comisión esta conformada por 3 miembros de la UPN y 3 de la comisión de Educación, pero el Señor Marcial Solis dijo que hablaría con la Rectora para que integrara la comisión, eso seria decisión de ella, a menos que este consejo recomiende a la comisión que instaló el señor presidente debe sumarse un representante del CES, que allí ya cambia la situación, porque estarían halando que además de un representante de la UNAH, estaría un miembro del Consejo, si es necesario.

La Dra. Rutilia Calderon considera que como Consejo de Educación Superior, deberíamos agregar un punto que el CES debe participar en las instancias que elabore en las reformas por el impacto que esas tendrán en el nivel superior. Para lo cual preguntó si se agrega de esa manera?, porque puede ser la autónoma o una comisión del Consejo.

El Dr. Armando Euceda manifiesta que este Consejo solo debe participar en asuntos de extrema competencia, debe esperar a que le venga una propuesta realmente

Vicerrector de UNITEC complementa lo que manifestó el Dr. Euceda, cree que el Consejo no debe participar en esa comisión, la Autónoma si, pero el Consejo de Educación Superior no porque es una instancia que va esperar a que ellos vengán y presenten propuesta.

Arquitecta Rosa Amalia considera que la universidad si debe participar sobre todo porque la Universidad Nacional forma educadores que están participando en el sistema de educación entonces como la propuesta pretende realmente definir como se va manejar la formación docente y la Universidad ya forma docentes, considera que si debe integrar esta comisión.

La Dra. Rutilia, dice que se agregaría este punto, que la autónoma participara en su carácter de rectora del nivel y también porque forma formadores.

El Dr. Brevé manifiesta que bajo este esquema, ya no es necesaria la presencia del CES en la reunión de las 11:00 a.m. y Dr. Euceda explicó que lo que la Rectora dijo es que inicialmente la habían citado a ella y que posteriormente entró una llamada donde decía que era todo el Consejo que debía de estar.

El Abogado Reydilio Reyes, Secretario General de la UNPH, manifestó que le interesa el punto donde dice que los profesores deben de tener una maestría, pero habría que indicarse que esa maestría debe ser en ciencias de la educación, porque para educarse debe haber aprendido a enseñar.

El DR. Armando Euceda, aclara al Abogado que en los planes de estudios hay por lo menos dos vertientes, una de formación pedagógica y otra de formación científica con una disciplina determinada, e indicó que la pedagógica al que quiera dar clases lo invita a que se forme con el diplomado de formación pedagógica, para habilitarlo para que pueda ejercer en ese contexto.

La Dra. Rutilia, que con esto se cumple que la formación tiene que ser pedagógica y disciplinada, esto para poder dar respuesta

Después de una amplia deliberación y consenso se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 2924-284-2014.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, en esta fecha ha conocido y deliberado sobre el Tema de la Conversión de las Escuelas Normales a Instituciones de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se recibió por parte de la Presidencia de la República de Honduras, convocatoria para el día 29 de septiembre de 2014 a las 11:00 a.m. para conocer y discutir sobre la propuesta de Conversión de las Escuelas Normas a Instituciones de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en Honduras, la Educación es función esencial del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en cumplimiento de tal delegación, aplica lo estatuido en la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General, la Ley de Educación Superior, su Reglamento y Normas Académicas de El Nivel, **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 2 de la Ley de Educación Superior establece que: “La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como organismo autónomo y descentralizado del Estado, tiene a su cargo la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 21 de la Ley de Educación Superior establece: Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema y el artículo 14 del Reglamento de la Ley indica que el Consejo dirige El Nivel por medio de sus resoluciones y reglamentos. Decide mediante resolución los asuntos sometidos a su conocimiento por la Ley. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de centros de Educación Superior, públicos o privados según el Art. No.17, literal c) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la Republica, 2, 17, literal c) y 21 de la Ley de Educación Superior y 14 del Reglamento de la Ley y demás aplicables, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por consensuado los puntos a plantear por el pleno del Consejo de Educación Superior en Casa de Gobierno **SEGUNDO:** Aprobar el planteamiento que contiene los siguientes puntos: 1. Cualquier propuesta de reformas a la formación docente y de las Escuelas Normales, debe de asegurar pleno respeto a la Constitución de la República y la Ley de Educación Superior. 2. Las reformas deben de darse con enfoque de Sistema Educativo Nacional, definiendo claramente las acciones, los ámbitos de competencia y las articulaciones entre niveles educativos y entre instituciones educativas formales y no formales al tenor de la clasificación CINE de UNESCO. 3. El proceso es sobre todo de definición de nuevos objetivos educativos y de nuevos contenidos, no solo es un tema de forma y transferencia de recursos (definir un nuevo modelo de formación docente). 4. La formación docente debe de ser pedagógica y disciplinar, y este último solo pueden desarrollarlos las Universidades. 5. El financiamiento de las reformas deben definirse, cuánto es, la fuente y asignación por parte del Estado. 6. Las reformas deben considerar como punto central ¿Con quiénes se van a realizar?, ¿Cuántos formadores de formadores reformistas tenemos y cuántos necesitamos?. ¿Cuál es la estrategia para superar el déficit?. 7. Debe plantearse como meta conjunta entre la Secretaría de Educación y el Consejo de Educación Superior que a mediano plazo todos los profesores que forman a los profesores posean Maestrías. 8. El INICE por su naturaleza y funciones es clave que se fortalezca para apoyar las reformas, ya que la educación continua de los profesores es un pilar para las reformas. 9. La dos Universidades que forman Docentes están en procesos de rediseño y actualización curricular. El Consejo de Educación Superior definirá de ser necesario un procedimiento expedito para el análisis y aprobación de los mismos. 10. El Consejo de Educación Superior participará en el proceso en el ámbito de sus atribuciones y competencias. 11. Se considera pertinente que la UNAH participe de las comisiones de trabajo como Rectora del Nivel y formadora de profesores. **TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, Dra. Rutilia Calderon Padilla, dio por finalizada la Sesión, siendo las diez con cincuenta minutos (10:50 a.m.) de la mañana.

Firman la presente Acta, la MSc. Julieta Castellanos, Presidenta de el Consejo de Educación Superior, La Dra. Rutilia Calderon Padilla y el Dr. Rafael Núñez Lagos por el Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

MSc. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE EDUCACION SUPERIOR

DRA. RUTILIA CALDERON PADILLA
PRESIDENTA POR LEY DEL
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DR. RAFAEL NUÑEZ LAGOS
POR EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR